IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005573
Fecha: 13/05/2020 - 04:33 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 1 Anexos: 6

11801

Bogotá, D.C.,

Honorable Concejal
ÁLVARO ACEVEDO
Concejal del Partido Liberal
Concejo de Bogotá
Calle 36 # 28 A 41
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta derecho de petición verbal sesión de la Comisión de Hacienda proposición 115, Radicado N° 00110-814-004923

Respetado Concejal Acevedo,

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*", de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Para la Economía Social - IPES, promulgó la Resolución No. 130 el abril 3 de 2020 mediante la cual se suspendió los pagos por el uso y aprovechamiento económico regulado para los comerciantes que ejercen actividades comerciales dentro de las Plazas Distritales de Mercado temporalmente desde el 25 de marzo hasta la fecha en que se prolonguen estas las medidas respetivas por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID 19, donde no pueden realizar la apertura y atención de su establecimiento por las restricciones derivadas de la emergencia y las medidas adoptadas por el gobierno nacional y distrital, en:

" *a) Comerciantes que ostentan o superan la edad de 70 años, de conformidad con lo establecido en Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social.*

b) Comerciantes cuya actividad económica no resulta esencial y no hace parte de las excepciones identificadas en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

c) Comerciantes, quienes por disposiciones médicas certificadas no pueden ejercer su actividad económica durante este periodo, por riesgo al contagio."

Para implementar la suspensión de los cobros, la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización cuenta con la información de los módulos asignados y los comerciantes, así como el conocimiento y acompañamiento diario realizado por los servidores encargados de las Plazas de Mercado quienes reportan los casos específicos, los cuales son cruzados y verificados con las bases de datos en el nivel central desde donde se emite las cuentas de cobro.

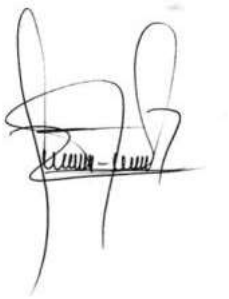
Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

De acuerdo a lo anterior, en el mes de abril se brindó un alivio en el pago de uso y aprovechamiento económico de local, puesto o bodega a 770 comerciantes correspondientes a 1.123 módulos, por tratarse de actividades económicas o comerciantes que cumplían las restricciones mencionadas en la resolución.

En este sentido y ante la restricción y la imposibilidad de que las personas mayores de 70 años pudieran asistir a las plazas de Mercado, el equipo Psicosocial del Instituto, ha mantenido contacto telefónico permanente con 136 personas mayores y sus familias para conocer su situación de salud, social y económico.

En la mayoría de los casos han referido estar bien, junto a su familia, y con condiciones económicas aceptables; sin embargo, se encontró 17 adultos mayores de 70 años en condición de fragilidad a quienes, el IPES ha entregado mercados, con el apoyo y la solidaridad de sus compañeros comerciantes. También se estableció articulación interinstitucional con la Subdirectora para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, a quien se le está solicitando apoyo económico para cubrir las necesidades primarias de estos diecisiete (17) adultos mayores.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

Adjunto Seis (6) Folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jeimmy González Aguirre – Contratista SESEC María Fernanda León Orozco – Contratista SESEC Samuel Ernesto Medina – Contratista SESEC	Original Firmado Original Firmado Original Firmado	12-05-2020
Aprobó	Cristian Felipe González Guerrero – Subdirector de SESEC		12-05-2020
Revisó	Viviana Andrea Sánchez- Contratista Profesional Especializado CPS 1491117/2020.	original firmado	13-05-2020
	Nathanael Kennedy Machado Núñez - Asesor de Dirección General CPS 028 - 2020	Original firmado	13-05-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co